CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 103/2018

*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General Nº 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **HELITÁCTICA S.A.** con RUC Nº **80049862-3** representada para este acto por el Señor **LUIGUI PAOLO ANANDA PICOLLO ROJAS** con Cédula de Identidad Nº **586.230**, domiciliada sobre la Avda. Autopista Camino Aeropuerto Internacional "Silvio Pettirossi" – Ciudad de Luque - República del Paraguay, Teléfono **(021) 644-435,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**; acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MODIFICACION Y CONVERSIÓN A SISTEMAS NVG DE HELICÓPTEROS UH-50/AS350"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO DE MODIFICACION Y CONVERSIÓN A SISTEMAS NVG DE HELICÓPTEROS UH-50/AS350"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 348183,** correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2018-2019.-

El compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo: 550 – Equipos Militares y de Seguridad, asignado a la Fuerzas Armadas de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018; con Fuente de Financiamiento FF.10 (Recursos del Tesoro) hasta un monto de Guaraníes doce mil millones (12.000.000.000), consignándose un monto total de Guaraníes cinco mil setecientos millones (Gs.5.700.000.000) durante el Ejercicio Fiscal año 2018, y un monto total de Guaraníes seis mil trecientos millones (Gs. 6.300.000.000) durante el Ejercicio Fiscal año 2019.

HELITÁCTICA
LUIGI PICOLLO

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 103/2018
*****

HELITACTICA S.A. AÑO FISCAL 2018

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.8. OG 550 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Comando de las Fuerzas Militares.	Gs. 5.700.000.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 5.700.000.000.-**

HELITACTICA S.A. AÑOFISCAL 2019

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.11. OG 550 FF 10 Fuerzas de Tareas Conjuntas	Gs. 6.300.000.000
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 6.300.000.000.-**

4. <u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/2018; AD REFERENDUM PLURIANUAL (2018-2019), para la "MODIFICACION Y CONVERSIÓN A SISTEMAS NVG DE HELICÓPTEROS UH-50/AS350",** convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*.

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 190/2018 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha19 de julio del 2018.

5. <u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (+IVA)
1	**25131903-9993**	**Sistema de Conversión a NGV de helicóptero UH-50/AS 350**	**Unidad**	**Unidad**	**REB TECH**	**USA**	**1**	**3.686.664.026**	**3.686.664.026**
1.1		Conversión a NVG de helicóptero UH-50/AS 350	Unidad	Unidad	REB TECH	USA	2	1.433.707.013	2.867.414.026
1.2		Vuelos de prueba con sistema NVG para pilotos de helicópteros	Unidad	Unidad	Helitactica	Paraguay	5	1.873.272.178	9.366.360.890
2	**25131903-9992**	**Sistema de actualización del panel de instrumentos**	Unidad	Unidad	**REB TECH**	**USA**	**1**	**1.873.272.178**	**1.873.272.178**
2.1		Actualización del panel de instrumentos	Unidad	Unidad	Helitactica	Paraguay	2	795.386.080	1.590.772.160
2.2		Orientación y familiarización de vuelo con instrumento NVG	Unidad	Unidad	Helitactica	Paraguay	5	56.500.000	282.500.000
3	**25131709-062**	**Instalación de sistema Stability Augmentation System y piloto automático**	**Unidad**	**Unidad**	**Genesys Aerosystems**	**USA**	**2**	**1.574.316.000**	**3.148.632.000**
4	**46161710-001**	**provisión de faro de búsqueda con sus accesorios**	**Unidad**	**Unidad**	**Trakka Systems**	**USA**	**1**	**1.189.216.521**	**1.189.216.521**
4.1		Provisión de faro de búsqueda	Unidad	Unidad	Trakka Systems	USA	1	805.016.521	805.016.521

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 103/2018

*****

4.2		Instalación para sistema de faro de búsqueda aeronáutico	Unidad	Unidad	Trakka Systems	USA	2	192.100.000	384.200.000
5	**46101501-9999**	**Conjunto de soporte de ametralladora**	**Unidad**	**Unidad**	**Helitactica**	**Brasil**	**2**	**201.366.000**	**402.732.000**
6	**46181701-999**	**Casco de vuelo para pilotos de helicópteros NCG**	**Unidad**	**Unidad**	**Wings**	**USA**	**5**	**51.577.155**	**257.885.775**
7	**46181803-001**	**Visor Nocturno NVG aeronáutico**	**Unidad**	**Unidad**	**Photonis**	**Australia**	**5**	**288.319.500**	**1.441.597.500**
TOTAL									**12.000.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: hasta un monto de **Guaraníes doce mil millones (12.000.000.000)**, consignándose un monto total **de Guaraníes cinco mil setecientos millones (Gs.5.700.000.000)** durante el **Ejercicio Fiscal año 2018**, y un monto total de **Guaraníes seis mil trecientos millones (Gs. 6.300.000.000)** durante el **Ejercicio Fiscal año 2019.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El importe total a pagar por los bienes es hasta un monto de **Guaraníes doce mil millones (12.000.000.000)**, consignándose un monto total **de Guaraníes cinco mil setecientos millones (Gs.5.700.000.000)** durante el **Ejercicio Fiscal año 2018**, y un monto total de **Guaraníes seis mil trecientos millones (Gs. 6.300.000.000)** durante el **Ejercicio Fiscal año 2019.**
El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:
Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:
Formula:

$$Pr = \frac{Po \times C1}{Co}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado
Po: Precio Original de la Oferta
C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro
Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación

sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.
El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco ITAU con cuenta Corriente M/L 0000000100094190.-**

6. CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

(INTENCIONALMENTE OCULTOS POR RAZONES DE SEGURIDAD NACIONAL Y SIGILO INFORMATIVO)

7. CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

a) La Orden de Compra de los bienes, será emitida por la Giraduría del Comando en Jefe y de la Fuerza de Tarea Conjunta a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato.

Cuadro de plazos máximos para la entrega de los bines y servicios:

Ítem	Descripción del Servicio	Plazo máximo de ejecución
1	**Sistema de conversión a NVG de dos (02) helicópteros UH-50/AS350**	
1.1	Conversión a NVG de helicóptero UH-50/AS350.	90 días calendario
1.2	Vuelos de Prueba con Sistema NVG para pilotos de helicópteros	60 días calendario
2	**Actualización del panel de instrumentos, el cual incluye la instalación de aviónica digital (Glass Cockpit) compatible NVG de dos (02) helicópteros UH-50/AS350.**	
2.1	Actualización del panel de instrumentos	60 días calendario
2.2	Orientación y Familiarización de Vuelo con Instrumentos NVG	120 días calendario
3	Instalación de sistema SAS-Stability Augmentation System y piloto automático de dos ejes	60 días calendario
4 **4.1** **4.2**	Provisión de Faro de búsqueda con sus accesorios removibles NVG para dos (02) Helicópteros UH-50/AS350, incluye instalación, provisión de todos los accesorios, montantes fijos y removibles.	60 días calendario
5	Conjunto de soporte de ametralladora HB350B p/UH-50/AS350	45 días calendario
6	Casco de vuelo para Helicópteros NVG	45 días calendario
7	Visor Nocturno táctico NVG aeronáutico	60 días calendario

Consideraciones a la secuencia de ejecución:

- El ítem 1 es pre-requisito para ejecutar el ítem 2.
- El ítem 2 es pre-requisito para ejecutar el ítem 3.
- Los ítems 1-2-2.1- 3-6 y 7 son pre-requisitos para ejecutar el sub ítem 1.1

b) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

c) La Contratante nombrará un **Comité de Recepción de Bienes para** la recepción de los bienes y servicios adjudicados.

d) El lugar de entrega de los servicios adjudicados será en las instalaciones de la empresa adjudicada.

e) Las Actas de Entrega y Recepción deberán estar acompañadas de la Nota de Remisión y la Factura a Crédito. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completada por la empresa adjudicada antes de la firma del Acta de Recepción.

f) La Dirección Administrativa de las Unidades Responsables de la Ejecución presupuestaria:

- **(2.3.8) Giraduria del Comando en Jefe Av. Gral Santos y Mcal López, Subsuelo 1 Edificio del Comando de Fuerzas Militares Telef: 021 2498228**

- **(2.3.11) Giraduria de la Fuerza de Tarea Conjunta: sito en sobre la Avenida Artigas c/ Kuzmanich– Teléfono 021-209212**

g) Lugar de recepción provisoria: Dirección Nacional de Aduanas (DNA), Sujeto a los términos de comercio internacional-ICOTERMS CIF/CIP.

h) El Proveedor comunicará por escrito al Administrador del Contrato - Giraduria del Comando en Jefe y del Comando de Defensa Interna (FTC), al momento de su desembarque en el país de origen de los bienes, , indicando el lugar de destino en nuestro país (DNA-Asunción).

i) El plazo de entrega de los servicios será conforme el cuadro de entregas. Los plazos se estipulan en días calendarios, contabilizados a partir de la de recepción Orden de Servicio por parte de la empresa adjudicada.

j) Este plazo podrá ser prorrogable hasta otros sesenta (60) días calendarios, previa justificación por parte de la adjudicada por escrito con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de entrega estipulada inicialmente.

k) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

l) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Servicios para la recepción de los servicios adjudicados.

m) El Comité de Recepción de bienes y/o servicios, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes y servicios al momento de su entrega, exigiendo a la empresa adjudicada que los servicios adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de su rechazo.

n) En caso de que los servicios realizados no cumplan con las especificaciones técnicas, se redactará un acta de rechazo, que será firmada por el comité de recepción y un representante de la empresa adjudicada, en caso de que el proveedor se niegue a firmar el acta, no invalidará el documento. La empresa adjudicada se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

9. <u>CLÁUSULA NOVENA</u>: FISCALIZACION

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 8. Inc. "k"**

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción firmando el Acta de Recepción Final juntamente con el **PROVEEDOR.**

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

10. <u>CLÁUSULA DECIMA</u>: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá

ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

11. <u>CLÁUSULA DECIMO PRIMERA</u>: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

12. <u>CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA</u>: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

a) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

b) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.

c) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

d) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

e) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

13. <u>CLÁUSULA DECIMO TERCERA</u>: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

a) **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

b) El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

c) **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

d) Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

e) Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en

que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

f) **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

g) Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

h) Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

i) El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

j) **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

k) El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

14. <u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

15. <u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

15.1 La forma y condiciones de pago serán como sigue:

1) Las condiciones de pago serán: *A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.*
2) Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.
3) La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.
4) El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.
5) De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

15.2 <u>Pago de anticipo</u>:

Se otorgara anticipo hasta el treinta 30% del monto total del contrato.

1) Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto

reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

2) Dichos documentos deberán presentarse para la Unidad responsable (2.3.11) Giraduria de la Fuerza de Tarea Conjunta: sito en sobre la Avenida Artigas c/ Kuzmanich– Teléfono 021-209212

3) Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

4) De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

5) La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

16. <u>CLÁUSULA DECIMO SEXTA</u>: MULTAS.

a) Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (1% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

b) La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

17. <u>CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

18. <u>CLÁUSULA DECIMO OCTAVA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19. <u>CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

20. <u>CLÁUSULA VIGESIMA</u>: CESION DEL CONTRATO.

Ni la Contratante ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de la Contratante, conforme lo dispuesto en el Artículo 80 de la Ley N° 2.051/03.-

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 103/2018
****

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de julio del 2018.

.....
SR. LUIGI PAOLO ANANDA PICOLLO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

.....
PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP N DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE